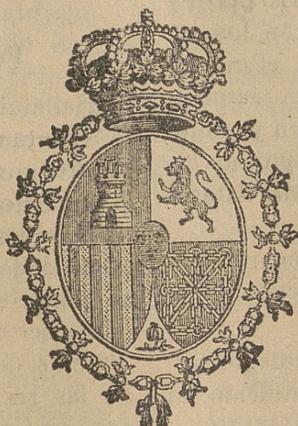


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Diciembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.105

GOBIERNO CIVIL

Sanidad

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

«En vista quejas dirigidas este Ministerio por distintos Médicos titulares lamentándose de que algunos Secretarios Ayuntamientos se niegan facilitarles certificación que acrediten fecha nombramiento y tiempo de servicio en las plazas que aquéllos desempeñan o han desempeñado y siendo indispensable dicho documento para acreditar derechos en el escalafón del Cuerpo de Médicos titulares que se está confeccionando, sírvase V. E. dar orden circular disponiendo que por todos los Ayuntamientos de esa provincia se faciliten sin el menor obstáculo las certificaciones que interesen los referidos Médicos, a los efectos consiguientes, procediendo enérgicamente contra los infractores».

Y aun cuando dudo mucho que

ni por Alcaldes ni Secretarios de Ayuntamientos de esta provincia se hayan puesto dificultades ni moratorias para la expedición de las certificaciones que hayan podido interesarles los Médicos titulares a los efectos de su ingreso en el escalafón que se está proyectando, encarezco a todos los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia la mayor diligencia posible en el despacho de las expresadas certificaciones, para no dar por su parte pretexto ni motivo alguno para las quejas formuladas.

Lo que se hace público en este «Boletín» para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 5.074

Audiencia Territorial de Valladolid.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Medina del Campo.

Fiscal de Pozaldez, don Alejandro Martín Ayala.

En el partido de Tordesillas.

Juez de Berceruelo, don Bernabé Casares Sardón.

Lo que se anuncia a los efectos

del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1927.—P. A. del T. P., El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.090

Benafarces

La Comisión permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 3 del corriente mes, ha propuesto la transferencia de crédito para reforzar varios capítulos por aumentos sufridos del presupuesto en ejercicio, y que autoriza el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, y queda expuesta dicha propuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial».

Benafarces, 8 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, *Máximo Fernández.*

Núm. 5.097

Carpio

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades mu-

nicipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público el nombramiento de Gestor de la recaudación directa con afianzamiento de la cantidad garantizada, de la exacción municipal sobre el arbitrio de Pesas y Medidas.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de ochocientas pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

El concurso se celebrará en esta Casa Consistorial el día 20 del corriente mes de Diciembre, a la hora de las quince, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue; y si quedase desierto por falta de licitadores se celebrará segundo concurso, bajo las mismas condiciones del primero, el día 27 de dicho mes a la misma hora.

Para tomar parte en el concurso se requiere constituir en depósito provisional el 5 por 100 de referido tipo que asciende a cuarenta pesetas, cuyo concurso se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, en cuyo sobre se escribirá y firmará por el concursante lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para el nombramiento de Gestor durante el año 1928». Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase, acompañándose el resguardo el dicho depósito, la cédula personal del proponente, y el poder Notarial si acudiese en representación de otra persona, verificándose la presentación en el acto, que durará media hora, y en el caso de resultar iguales dos

o más proposiciones más ventajosas que las restantes se abrirá seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo la adjudicación si al final existiere igualdad.

La gestión durará todo el año de 1928, percibiendo el Gestor que se nombre, como premio a su trabajo, el exceso que obtenga en la recaudación de la cantidad afianzada.

La cantidad en que se adjudique la gestión se ingresará en Arcas municipales por cuartas partes, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, y el bastanteo de poderes, en su caso, se verificará por cualquier Letrado con ejercicio en Medina del Campo.

El pliego de condiciones, ordenanza y demás que forman parte de este expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los que deseen examinarlos.

Carpio, 9 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Doroteo F. Prado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de proceder por el Ayuntamiento de Carpio al nombramiento de Gestor para la recaudación directa de la exacción municipal sobre el arbitrio de Pesas y Medidas para el año 1928; acepta todas y cada una de ellas y se obliga a garantizarle con la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.091

Corcos del Valle

Formado por la Comisión municipal permanente el expediente de transferencia de crédito para reforzar el artículo 4.º del capítulo 9.º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, por ser insuficiente la cantidad consignada, se halla aquél expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Corcos del Valle, 7 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Alvaro Hernández.

Núm. 5.115

Fombellida

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Fombellida, 8 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Felicísimo Escudero.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Megeces.
- Piña de Esgueva.
- Tudela de Duero.

Núm. 5.061

Fuente Olmedo

Hallándose formado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los habitantes de la localidad y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Olmedo, 7 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Emilio Ramos.

Núm. 5.093

Nueva Villa de las Torres

Habiéndose procedido, según imperio del artículo 492 y siguientes del Estatuto municipal vigente, a la elección de los Vocales electos para completar las Comisiones de evaluación, parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1928, constituidas las Mesas en armonía con los dictados en vigencia, se llevó a efecto la elección, resultando elegidos los señores siguientes:

Parte real

- D. Florentino Sánchez Bergaz.
- » Filomeno Barrocal Martín.
- » Germán Garrido Sánchez.
- » Fabriciano Pérez Gómez.
- » Niceto Bergaz Pérez.
- » Federico Carbonero.

Parte personal

- D. Conrado García Galán.
- » Mariano Garrido Carbonero.
- » Pablo Gutiérrez del Pozo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público en general, durante tres días, en los cuales se admitirán reclamaciones fundadas contra la elección y nombramientos predichos.

Nueva Villa de las Torres, 8 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, C. Braún.

Núm. 5.112

Olivares de Duero

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica para los ejercicios de 1928 y 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Olivares de Duero, 9 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 5.100

Palazuelo de Vedija

No habiéndose producido reclamación alguna contra el nombramiento de vocales electivos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de esta villa, dichas entidades, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 84 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, han acordado declarar firmes ta-

Núm. 5.005

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Noviembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	59'00	59'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'80	2'30	»	0'50
Patatas	»	0'30	0'30	»	»
Garbanzos	»	1'80 a 1'75	0'60 a 1'60	»	»
Carne de cerdo	»	5'00	4'50	»	0'50
Tocino	»	3'00	3'00	»	»
Merluza	»	4'50	4'50	»	»
Vino	Litro	0'80	0'80	»	»
Azúcar pilé	Kilo	1'85	1'65	»	0'20
Idem blanquilla	»	1'75	1'52	»	0'26
Arroz	»	0'70 a 1'20	0'58 a 1'10	»	»
Huevos	Ciento	22'09	22'09	»	»

Medina del Campo, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Junquera.—El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 5.067

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	60'00	60'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	3'20	3'20	»	»
Bacalao	»	1'75	1'75	»	»
Patatas	»	0'20	0'20	»	»
Judías	»	1'00	1'00	»	»
Arroz	»	0'90	0'90	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'90	1'70	»	0'20
Carne de vaca	»	3'25	3'25	»	»
Idem de cordero	»	2'60	2'60	»	»

Mota del Marqués, 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, F. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso.

les nombramientos y proclamar definitivamente vocales electivos a los señores siguientes:

Parte real

- D. Angel Bueno Perrote.
» Martín Villar García.
» Bernardo Domínguez González.
» Francisco Escudero Fraile.

Parte personal

- D. Antonio Fernández Perrote.
» Mauricio Martín Fraile.
» Gerónimo Escudero Chaguaceda.

Así bien se convoca a dichos señores para que el día 20 del actual comparezcan en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez en punto, a posesionarse y constituir definitivamente con los vocales natos las Comisiones de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los que se crean perjudicados apelar ante el Tribunal provincial del ramo.

Palazuelo de Vedija, 9 de Diciembre de 1927. — El Presidente, Cástulo Escudero.

Núm. 5.064

Peñañiel

Acordado por la Comisión municipal permanente proponer al Ayuntamiento pleno un suplemento de crédito para el completo plago de los gastos ocasionados en diferentes capítulos del presupuesto, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos o superávit del presupuesto del ejercicio anterior, ya liquidado, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento a los efectos del artículo 12 del Reglamento indicado.

Peñañiel, 6 de Diciembre de 1927. — El Alcalde interino, Rafael V. Salinero.

Núm. 5.083

Piñel de arriba

Recibido en esta Alcaldía el padrón de riqueza rústica de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria

de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia,

Piñel de arriba, 7 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, Lino Granada.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Fombellida.

Núm. 5.096

Pollos

Don Felipe Romera Conde, Vocal Presidente de la Junta general del repartimiento de Pollos.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1928, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado Repartimiento.

Pollos, 9 de Diciembre de 1927. — El Presidente, Felipe R. Conde.

Núm. 5.099

Pozal de Gallinas

El día 15 del actual, a las once, se celebrará en este Ayuntamiento la cuarta subasta para el aprovechamiento del fruto en los montes de estos propios, bajo el tipo de 70 pesetas y demás condiciones que rigieron para anteriores subastas.

Pozal de Gallinas, 7 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, Fernando Pérez.

Núm. 5.089

Robladillo

Recibidas las actas de deslinde y amojonamiento del camino real titulado de Victoria, descansadero de San Pelayo y abrevadero conocido con el nombre de Pradico del Caño y Esquina del Alamar, de este término municipal, llevado a efecto por el Perito nombrado para este fin, quedan de manifiesto al público en esta Alcaldía durante diez días, con

objeto de que los propietarios que se crean perjudicados puedan presentar durante dicho plazo, en esta Alcaldía, en forma legal, las reclamaciones que crean oportunas contra referido deslinde.

Robladillo, 5 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, Juan Casado.

Núm. 5.077

San Pedro de Latarce

Autorizado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir en el próximo año de 1928, y con el fin de que las Comisiones de evaluación de las partes personal y real puedan formar el reparto general de utilidades para el expresado año, se recuerda a los contribuyentes que han de ser comprendidos en el mismo, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar, dentro del plazo de quince días, relación jurada de las utilidades que obtengan por todos conceptos, en la inteligencia que de no presentarlas dentro del plazo señalado, formarán las expresadas Comisiones el reparto de referencia, sirviéndoles de base los documentos tributarios aprobados por la autoridad competente, sin tener derecho a formular reclamación alguna.

San Pedro de Latarce, 8 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 5.119

La Seca

El Ayuntamiento pleno de esta villa, ha acordado modificar el artículo 2.º de la ordenanza que tiene confeccionada para la exacción del arbitrio municipal titulado Pesas y Medidas, la cual ha de regir durante el año de 1928, aumentando el número 4.º de la tarifa de percepción que en dicho artículo se contiene.

Lo que se anuncia al público para que por cuantas personas lo crean oportuno se presenten reclamaciones, durante el plazo de quince días, ante la Comisión permanente de este Ayuntamiento.

La Seca, 10 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, accidental, Dorooteo Ruiz.

Núm. 5.059

Tamariz de Campos

Don Restituto Blanco García, Alcalde constitucional de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que para atender al pago de lo que le pertenece al señor Maestro percibir de la ren-

ta de la casa-habitación, toda vez que éste no la ha ocupado, para pagar los gastos verificados en arreglo de la escalera y fachada del Ayuntamiento y los que ocurran imprevistos hasta fin del ejercicio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 5.º, 22'50 pesetas al capítulo 10, artículo 1.º

Del capítulo 1.º, artículo 5.º, 68'50 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, 156'50 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, 100 pesetas al capítulo 18, artículo único.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tamariz de Campos, 5 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 5.095

Tiedra

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 7 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D.ª Manuela Alonso Alvarez.
D. Honorato Carmona Carbajosa.
» Francisco Rodríguez Alvarez.
D.ª Aquilina Carbajosa, Viuda de S. Moretón.

Parte personal

- D. Dictinio Morillo Martínez.
» Marcial Rodríguez Tejedor.
» Angel Martín Tejedor.
» Ciriaco Tejedor Rodríguez.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente,

deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Tiedra, 9 de Diciembre de 1927.
—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 5.111

Tordehumos

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Tordehumos, 9 de Diciembre de 1927. —El Alcalde, Regino Busnadiégo.

Núm. 5.118

Valoria la Buena

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, se convoca a elección en ambas Comisiones para el día 20 del corriente mes.

La votación dará principio a las diez de la mañana y terminará a las doce, en la Sala de sesiones, en que se constituirán las mesas por los Vocales electos de ambas Comisiones.

Serán elegidos seis Vocales para la Comisión de la parte real, cuatro vecinos y dos forasteros, y tres para la parte personal, pudiendo cada elector votar con papeleta impresa o escrita a mano el nombre y apellidos de quien elija.

Son electores todos los comprendidos en las listas formadas, expuestas al público.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes alcance el derecho de elector, advirtiéndoles que las reclamaciones contra la elección pueden

presentarse en el plazo de ocho días ante la Comisión de escrutinio.

Valoria la Buena, 10 de Diciembre de 1927. —El Presidente de la parte real, Pedro García. —El Presidente de la parte personal, José Camino.

Núm. 5.084

Ventosa de la Cuesta

Por el presente se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten por escrito a esta Alcaldía si hacen cesión gratuita de los pastos de sus fincas a favor de este Ayuntamiento, para con su producto cubrir el déficit del presupuesto municipal del año de 1928.

El incumplimiento de este requisito por parte de los terratenientes se interpretará en el sentido de que renuncian a tal derecho y dichos pastos, o su importe, quedan a disposición del Ayuntamiento.

Ventosa de la Cuesta, 6 de Diciembre de 1927. —El Alcalde accidental, Lorenzo Neira.

Núm. 5.071

Villacid de Campos

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 119 pesetas por razón de residencia y 119 pesetas por medicamentos, se anuncia la vacante de dicha plaza para proveerla en propiedad.

Los solicitantes, que han de ser licenciados en Farmacia, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, extendidas en papel sellado de la clase 8.^a, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos que acrediten la posesión del título y los méritos y servicios que tengan, los cuales ha de apreciar libremente el Ayuntamiento pleno.

Villacid de Campos, 2 de Diciembre de 1927. —El Alcalde, Emilio Collantes.

Núm. 5.109

Villalba de la Loma

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para

el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villalba de la Loma, 9 de Diciembre de 1927. —El Alcalde, Federico Mañueco.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Rubí de Bracamonte.

Núm. 5.117

Villanueva de Duero

El día 19 de los corrientes, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos de los montes de estos propios, con sujeción al mismo tipo de 302 pesetas y a todas las demás condiciones que rigieron para las dos precedentes subastas.

Villanueva de Duero, 7 de Diciembre de 1927. —El Alcalde, Timoteo Hernández.

Núm. 5.113

Villanueva de los Infantes

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Villanueva de los Infantes, 9 de Diciembre de 1927. —El Alcalde, Isidoro Baroque.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Encinas de Esgueva.

Núm. 5.075

Villardefrades

Autorizado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia el presupuesto municipal or-

dinario de este Ayuntamiento que ha de regir en el próximo año de 1928, y con el fin de que las Comisiones de evaluación de las partes real y personal puedan formar el reparto general de utilidades para el expresado año, se recuerda a los contribuyentes que han de ser comprendidos en el mismo, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar, dentro del plazo de quince días, relación jurada de las utilidades que obtengan por todos conceptos, en la inteligencia que de no presentarlas dentro del plazo señalado, formarán las expresadas Comisiones el reparto de referencia, sirviéndoles de base los documentos tributarios aprobados por la Autoridad competente, sin que luego tengan derecho a formular reclamación alguna.

Villardefrades, 6 de Diciembre de 1927. —El Alcalde, Teófanos Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.029

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 190, Registro folio 83. —En la ciudad de Valladolid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, promovidos por don Ernesto Menager Rodríguez, industrial y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendido por el Letrado doctor don Emilio Gómez Díez, contra don Saturnino Álvarez Sánchez, industrial, vecino de Zaratán, representado por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio y defendido por el Letrado doctor don Antonio Gimeno Bayón y don Galo San José Llamas, panadero, vecino de Valladolid, que se allanó a la demanda y no ha comparecido ante esta Audiencia, sobre tercería de dominio de tres mil trescientos kilos de harina contenidos en treinta y tres sacos embargados por el don Saturnino al don Galo, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia

que en diez de Junio último dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad en diez de Junio último, debemos absolver y absolvemos a los demandados don Saturnino Álvarez Sánchez y don Galo San José Llamas de la tercera de dominio formulada por don Ernesto Menager Rodríguez, sin hacer especial condena de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la no comparecencia en esta Superioridad del apelado don Galo San José Llamas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ramón Pérez Cecilia. — Francisco Otero. — Manuel Pedregal. — Eduardo Dívar.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a los Procuradores de las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a quince de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Licenciado Luis Chacel.

214

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.045

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a don Demetrio Cid Rogero, de la cantidad de nueve mil pesetas de principal, mil veinticinco de intereses estipulados, los legales de éstos y costas, se venden en pública subasta que tendrá lugar ante este Juzgado el día siete de Enero próximo a las once de su mañana, los bienes embargados a los ejecutados don Narciso González Fernández y su esposa doña Cirila Represa González, que al final se describen, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirá

postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valladolid, a dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Luis Vacas. — Ante mí: Licenciado, Gregorio Núñez.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

En término de Villagarcía de Campos

1. Una tierra al pago del Escobal, de treinta áreas y cuarenta y cinco metros, que linda Oriente, con tierra de doña Policarpa Domínguez; Mediodía, regato del Marrandiel; Poniente y Norte, tierra de doña Rafaela Martínez; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

2. Otra tierra a Carrepozuelos, de cincuenta áreas y treinta metros, linda Oriente, del Conde de Cifuentes; Mediodía, la de doña Policarpa Domínguez; Poniente y Norte, otra de don Leopoldo Domínguez; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

3. Otra al Moral, de veinticinco áreas y quince metros, linda Oriente, tierra de Pío Mateo; Mediodía, la de doña María del Amparo Domínguez; Poniente y Norte, la de Cecilio Alvarez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

4. Otra a Carremata, de ochenta y ocho áreas y tres metros, linda Oriente, camino del pago; Mediodía, tierra de Millán Espinel; Poniente, la de Rafaela Martínez, y Norte, la de Sebastián Garrido, herederos; tasada en quinientas pesetas.

5. Otra a los Huertos, de una hectárea, cincuenta áreas y noventa y dos metros, linda Oriente, tierra de herederos de don Pedro Meléndez; Mediodía, camino del pago; Poniente, era de herederos de don Telesforo Espinel, y Norte, tierra de Isidoro González; tasada en mil doscientas pesetas.

6. Otra a la Alameda, de sesenta y dos áreas y ochenta metros, linda Oriente, la de don Leopoldo Domínguez; Mediodía, senda del pago; Poniente, tierra de doña Policarpa Domínguez, y Norte, otra del Conde de Cifuentes; tasada en quinientas pesetas.

7. Otra a la senda de la Maranera, de treinta y siete áreas y setenta y tres metros, linda Oriente y Norte, senda del Pago; Mediodía y Poniente, tierra de doña María del Amparo Domínguez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

8. Otra a la senda de Ardaliz, a la derecha, de doce áreas y cincuenta y siete metros, linda Oriente y Norte, camino del pago; Mediodía, tierra de Leonardo Junquera, y Poniente, la del Conde

de Cifuentes; tasada en setenta y cinco pesetas.

9. Otra a Carrevillarmentero, de una hectárea, veinticinco áreas y setenta y seis metros, linda Oriente, camino del pago; Mediodía, tierra del Conde de Cifuentes; Poniente, la de Mateo Lozano, y Norte, otra de Francisca Urueña; tasada en mil pesetas.

10. Un majuelo al camino de la Sinoga, de setenta y dos áreas y treinta metros, linda Oriente de Angel Represa; Mediodía, majuelo de Segundo González; Poniente, de herederos de Basilio Martínez, y Norte, otro de Luis Garrrote; en trescientas cincuenta pesetas.

11. Otro majuelo a Carretoro, de treinta y un áreas y cuarenta y cuatro metros, linda Oriente, camino de Carreurueña; Mediodía, majuelo de Antolín Prats; Poniente, de don Angel Represa, y Norte, otro de herederos de Bernardo Leal; tasado en ciento veinticinco pesetas.

12. Otra tierra al pago de las Chozas, de una hectárea, veinticinco áreas y setenta y seis metros, linda Oriente, de Gabriela Espinel; Mediodía, la de don Pedro Martínez; Poniente y Norte, camino real de Rioseco a Toro; tasada en ochocientas pesetas.

13. Otra tierra a Villamerter, de veintinueve áreas y cuatro metros, linda Oriente, camino del pago; Mediodía y Poniente, tierra de don Pedro Martínez, y Norte, de herederos de Miguel Reuelta; tasada en cien pesetas.

14. Otra tierra a Carremata, de cincuenta y seis áreas y cincuenta y nueve metros, linda Oriente, la de Juvencio Leal; Mediodía y Poniente, camino del pago, y Norte, de Albina Martínez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

15. Otra a la Serna o Fuente-cillas, de sesenta y nueve áreas y diez y siete metros, linda Oriente, tierra de don Leopoldo Domínguez; Mediodía, el río; Poniente, la de Benigno Meléndez, y Norte, otra de Pedro del Campo; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

16. Una casa en el casco de Villagarcía, calle del Estudio, número doce, ocupando de superficie novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, linda derecha, entrando, casa de don Ciriaco Vázquez; izquierda, la de Daniel Belmonte, y espalda, herrenal de don Leopoldo Domínguez; tasada en tres mil quinientas pesetas.

En término de Tordehumos

17. Una tierra al pago de la Zamorana, de veintitrés áreas y setenta y siete metros, linda

Oriente, Poniente y Norte, tierra del caudal, y Mediodía, la de don Juan Herrero; tasada en ciento veinticinco pesetas.

18. Otra tierra al Camino real, de cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas y noventa y tres metros, linda Oriente, la de don Francisco Peña; Mediodía, de Matías Fernández; Poniente, de Florentino Urueña, y Norte, camino del pago; tasada en cuatro mil pesetas.

Total tasación, diez mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

Valladolid, dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — El Secretario: Licenciado, Gregorio Núñez.

215

Núm. 5.058

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en sumario sobre usurpación, se cita por medio de esta cédula a Antonina Chimenoa y a Gabriela Guerra Martínez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibir las declaraciones; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 5.087

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que autoriza se tramita a instancia del Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre de don León Salvador Pascual, vecino de esta capital, expediente para inscripción de dominio de un terreno de treinta y cuatro metros y diez y seis centímetros en el ángulo de las calles de Zúñiga y Santander, adicionándolo a la casa número veintisiete moderno de la calle de Zúñiga, de esta población.

Lo cual se hace público para que las personas ignoradas que

podieran tener algún derecho sobre el indicado terreno comparezcan ante este Juzgado, si les conviniera, alegándolo, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Valladolid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—José Mínguez.—Ante mí Faustino Mato.

216

Núm. 5.121

OLMEDO

EDICTO

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que cuantos se crean con derecho preferente para el ejercicio del cargo de Juez municipal suplente de Aldea de San Miguel, pueblo de este partido, habrán de solicitarlo en este Juzgado dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Octubre de 1923, publicado en la *Gaceta* del siguiente día, acompañando a sus instancias los justificantes de sus derechos en relación con el artículo 4.º de dicha Real disposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado.

Dado en Olmedo, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 5.140

TORDESILLAS

EDICTO

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia e instrucción de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Juez municipal suplente de Velilla, se anuncia la misma a fin de que dentro del término de quince días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, los que se crean reunir las condiciones que determina el Real decreto de 30 de Octubre de 1923 y el de 7 de Noviembre de 1925, puedan solicitarlo presentando la correspondiente documentación en la Secretaría de gobierno de este Juzgado.

Dado en Tordesillas, a diez de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Antonio Córdova.—El Secretario judicial, José María Vigil.

Núm. 5.122

VILLALÓN

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de instrucción de Villalón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido declarado vacante por el Tribunal pleno de la Audiencia del Territorio, el cargo de Justicia municipal, Fiscal municipal de Villavicencio de los Caballeros, se anuncia por el presente a fin de que las personas que tengan algunos de los motivos de preferencia que determina el artículo segundo del Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veintitrés, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día treinta y uno, modificado por el Real decreto de siete de Noviembre de mil novecientos veinticinco, puedan solicitarlo a medio de instancia dirigida a este Juzgado, acompañada de los documentos y comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro del término de quince días, desde la publicación del presente, todo en relación con el artículo siete del mencionado Real decreto de treinta de Octubre citado.

Villalón, nueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Francisco Casas.—El Secretario, José Nieto.

Juzgados municipales

Núm. 5.057

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 661 del corriente año, por hurto de una bomba de dar aire a bicicletas, de la propiedad de Leovigildo Alonso, contra Elvira Santos Espinaco, se ha dictado en el mismo con fecha veintinueve del corriente mes sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Elvira Santos Espinaco como autora de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, indemnización de seis pesetas al denunciante Leovigildo Alonso, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y, además, al pago de las costas del presente juicio; y para la notificación de la pre-

sente sentencia a Elvira Santos Espinaco, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

Núm. 5.041

SIMANCAS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado por lesiones a Rufino Fuentes Calvo, contra el ocupante u ocupantes de un automóvil que en la carretera de esta localidad atropelló a expresado lesionado el día nueve de Octubre último, el que se dió a la fuga y no ha sido hallado; ha acordado que se cite por la presente a referido ocupante y demás acompañantes de dicho automóvil, cuya matrícula y señas se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce del corriente, a las doce horas, a la celebración del referido juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Simancas, a dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Mariano Gañán.

Núm. 5.042

VILLAVERDE MOGINA

Don Alberto Vitores Ortega, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en los autos del juicio verbal seguido a instancia de don Agustín López contra don Florencio del Val y Hernández, vecino de Valladolid, sobre daños causados con su automóvil en las puertas barreras del ferrocarril del Norte y declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Conformándome con el dictamen del señor Fiscal, debo de condenar y condeno en rebel-

día a don Florencio del Val y Hernández, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, ingrese en este Juzgado quince pesetas en papel de pagos al Estado, más las dietas devengadas en este juicio.

Así lo ha dispuesto el señor Juez municipal por esta sentencia que se notificará al denunciante y denunciado, de que certifico.

Dicha sentencia se le hizo saber al interesado con fecha quince del próximo pasado mes de Noviembre, y no habiendo comparecido en el tiempo que se le señaló, se ordena la busca y captura de dicho Florencio del Val y Hernández a los efectos que en la precedente sentencia se indican.

Villaverde Mogina, tres de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Alberto Vitores.—El Secretario, Maximiliano González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.085

REQUISITORIA

Labajo González, Ignacio; hijo de Juan y de Manuela, natural de La Seca, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 630 milímetros, domiciliado últimamente en La Seca y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Medina del Campo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don José Dorronzoro Soriano, Teniente de Artillería, con destino en el 14.º Regimiento ligero, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, José Dorronzoro.

ANUNCIOS NO OFICIALES

AVISO

El que haya tomado alguna participación de lotería para el sorteo del 22 de Diciembre, el día 5. a Antonia Martín, en la calle Duque de la Victoria, de esta capital, del número 45.613, queda nulo por estar equivocado, siendo el verdadero número 54.613, pudiendo cambiarlas por éste, y de no hacerlo se entiende juegan el 54.613.

217

Imprenta del Hospicio Provincial.